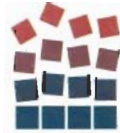




Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FCE**  
Facultad de Ciencias  
Económicas



1613 - 2013  
**400**  
AÑOS

Córdoba, 28 de diciembre de 2012

VISTO:

El pedido de contratación de servicios formulado por el Director del Instituto de Estadística y Demografía, para los señores: Leiza Natalia Camilo Caro DNI 36.144.582; Guillermo Ferrero DNI 21.398.661 y Marcela del Valle Pereda DNI 22.162.289 en el marco del Convenio firmado mediante RD 1091/2012 y

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

Art. 1°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado los señores Leiza Natalia Camilo Caro; Guillermo Ferrero y Marcela del Valle Pereda desde el 14/11/2012 y hasta el 28/12/2012, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 2°.- Pase al Area Económico Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a los interesados, a la Asesora Legal y al Instituto de Estadística y Demografía de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1244/2012



Mgter. MARCELO A. SANCHEZ  
Secretario de Administración  
Facultad de Ciencias Económicas



Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas